	<b>IMDER RETIRO - ANTIOQUIA</b> <b>GERENCIA</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>CÓDIGO</b> <b>CÁLIDAD: C-EP-200</b> <b>ARCHIVO: 200.10.17</b>
		<b>Página 1 de 15</b>

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION “IMDER”, en cumplimiento de sus deberes, obligaciones, y responsabilidades asignadas por la Constitución Política, y demás normas que lo reglamentan, además de lo establecido en los programas, proyectos y plan de desarrollo El Retiro contigo siempre 2020-2023, dimensión n°1 El Retiro con la Familia siempre, componente Deporte, línea n° 9 Deporte, Actividad Física y Recreación.


En concordancia con el Acuerdo 013-2020 Talentos Guarceños; que busca potenciar a quienes sean catalogados deportistas con proyección al alto nivel, lo que requiere del acompañamiento en la línea técnica, que permita identificar y seleccionar deportistas que se encuentren en la edad de proyección deportiva y potencializar su proceso hasta llevarlo al alto nivel competitivo, buscando mejorar la obtención de logros deportivos, y el posicionamiento del municipio de El Retiro como referente deportivo, en iniciativas como Escuela Municipal del Deporte Jonathan Botero Villegas, y según lo establecido en el parágrafo 1 en el cual se encuentra estipulado la distribución del recurso “Apoyo de transporte para deportistas” el cual se hace necesario para el cumplimiento del desarrollo deportivo en el cumplimiento de las competencias y torneos a nivel nacional departamental y regional

Para lograr el cumplimiento de esta iniciativa, se requiere de la descentralización de actividades relacionadas con las competencias deportivas a nivel municipal, intermunicipal, regional departamental y nacional. Estas competencias y los resultados que en ellas obtienen nuestros deportistas permiten hacer una medición y constituyen a su vez un verdadero indicador sobre el real impacto del acuerdo en la formación de los deportistas con proyección al alto nivel competitivo, que tiene el municipio de El Retiro.

Como es conocido, las diferentes instancias municipales, departamentales y nacionales encargadas del deporte y la recreación tienen programadas diferentes competencias municipales, regionales, departamentales y/o nacionales, las cuales de acuerdo a la logística y planeación se realizan en diferentes municipios y ciudades de la región del Oriente Antioqueño, del Departamento de Antioquia y del País; lo que implica la obligatoriedad del desplazamiento de todos los deportistas

Carrera 20 N° 25 – 50 Unidad Deportiva Carlos Mauro Hoyos El Retiro –  
 Antioquia – Colombia

PBX: 4025450 EXT 279 E-mail: [imderetiro@gmail.com](mailto:imderetiro@gmail.com)

	<b>IMDER RETIRO - ANTIOQUIA</b> <b>GERENCIA</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>CÓDIGO</b> <b>CÁLIDAD: C-EP-200</b> <b>ARCHIVO: 200.10.17</b>
		<b>Página 2 de 15</b>

que conformen las pre selecciones y selecciones Antioquia, Colombia divisiones inferiores de los equipos profesionales y clubes de proyección

Para lograr la participación de los deportistas Guarceños con proyección al alto nivel competitivo y de los formadores que impulsan su crecimiento y forjar sus condiciones en los diferentes eventos deportivos y partiendo de la realidad que el IMDER no cuenta con vehículos de su propiedad, ni con personal de planta dedicado a las labores de conducción de vehículos, se hace necesario proceder con la adquisición de tiquetes para el transporte de pasajeros, ya que es una propuesta más económica, de mayor impacto social y el tiempo de desplazamiento es más eficiente para el cumplimiento de los programas. Se hace necesario además precisar que se trata de prestarle servicio de transporte a aquellos deportistas con proyección al alto nivel competitivo y formadores que forjar estos deportistas.

Por todo lo anterior, constituye una obligación del IMDER garantizar el transporte para el cumplimiento oportuno como un apoyo a los deportistas que representan la bandera guarceña en las diferentes competencias.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


**2.1. OBJETO:** El Instituto Municipal de Deporte y Recreación “IMDER” El Retiro, requiere: **SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL IMDER EL RETIRO.**

### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CUADRO DE PAGO O COSTO DE VIAJE	
	DESCRIPCION	VALOR
1	EL RETIRO - MEDELLIN Y VICEVERSA	\$8.100
2	EL RETIRO - RIONEGRO Y VICEVERSA	\$5.500
3	EL RETIRO – LA CEJA Y VICEVERSA	\$5.500
4	CARRIZALES -LOS SALADOS Y VICEVERSA	\$2.400
5	LOS SALADOS- LA FE Y VICEVERSA	\$2.400
6	LA FE – EL CHUSCAL Y VICEVERSA	\$2.400
7	EL PORTENTO – EL CHUSCAL Y VICEVERSA	\$2.400

Carrera 20 N° 25 – 50 Unidad Deportiva Carlos Mauro Hoyos El Retiro –  
Antioquia – Colombia

PBX: 4025450 EXT 279 E-mail: [imderetiro@gmail.com](mailto:imderetiro@gmail.com)

	<b>IMDER RETIRO - ANTIOQUIA</b> <b>GERENCIA</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>CÓDIGO</b> <b>CÁLIDAD: C-EP-200</b> <b>ARCHIVO: 200.10.17</b>
		<b>Página 3 de 15</b>

8	EL CHUSCAL- EL RETIRO Y VICEVERSA	\$3.800
9	CARRIZALES – EL RETIRO Y VICEVERSA	\$4.800
10	EL RETIRO – LOS SALADOS Y VICEVERSA	\$3.800
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>		<b>\$41.100</b>

OBSERVACION: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por **Cinco Millones de Pesos.. (\$5,000,000.00)**, IVA incluido, sin embargo, la propuesta económica se presentará por valores unitarios.

- No se cuenta con el número de deportistas participantes en cada evento, tampoco con las fechas de los desplazamientos toda vez que la programación deportiva es fijada por entidades departamentales o nacionales y las diferentes competencias dependen de los calendarios y sorteos para definir entre cuales municipios se compite.


**2.3. PLAZO:DE EJECUCION:** El presente contrato tendrá un periodo de ejecución comprendido a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023 o hasta ejecutar el presupuesto inicial, contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta.

**2.4. SUPERVISIÓN:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal competente, la supervisión del contrato que resultare del presente proceso será ejecutada por el representante legal de la entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

**2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de El Retiro – Antioquia.

**2.6. MODALIDAD DE CONTRATO:** El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección de mínima cuantía mediante una orden de aceptación, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales.

	<b>IMDER RETIRO - ANTIOQUIA</b> <b>GERENCIA</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>CÓDIGO</b> <b>CÁLIDAD: C-EP-200</b> <b>ARCHIVO: 200.10.17</b>
		<b>Página 4 de 15</b>

**2.7. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).** Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.


### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

La modalidad de Selección de Mínima Cuantía, como lo establece el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 sobre la Mínima Cuantía, establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto.

*“..... Artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

	<b>IMDER RETIRO - ANTIOQUIA</b> <b>GERENCIA</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>CÓDIGO</b> <b>CÁLIDAD: C-EP-200</b> <b>ARCHIVO: 200.10.17</b>
		<b>Página 5 de 15</b>


4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato...”*

*La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.*

*La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.*

*Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales*

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CINCO MILLONES DE PESOS. (\$5,000,000.00) IVA** incluido. Valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. Así las cosas, cuando el valor del contrato sea igual o inferior a dicha suma, se deberán contratar bajo la modalidad de Mínima Cuantía en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

	<b>IMDER RETIRO - ANTIOQUIA</b> <b>GERENCIA</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>CÓDIGO</b> <b>CÁLIDAD: C-EP-200</b> <b>ARCHIVO: 200.10.17</b>
		<b>Página 6 de 15</b>

De conformidad con el objeto a contratar, el cual consiste en: **SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL IMDER EL RETIRO**. resulta procedente efectuar el presente proceso de selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, toda vez que ello aplica para contratos tendientes a la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas y proyectos específicos, las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, así como la Interventoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, anteproyectos y proyectos.


En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se tiene que la selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL IMDER EL RETIRO”**. deberá adelantarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

#### 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**4.1. VARIABLES:** Los factores determinantes para establecer el presupuesto oficial de este proceso corresponden a todas las características propias de los elementos requeridos para la ejecución del proyecto planteado. Los factores determinantes para establecer el presupuesto oficial de este proceso corresponden a todas las características propias del objeto del mismo, que se establecieron de acuerdo con la experiencia de la Entidad en la realización de procesos similares, su implicación en tiempo y recursos.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato se soporta en los costos de las actividades necesarias para la realización de este tipo de actividades. Como no se sabe de antemano quien será el contratista, en este análisis se incluyeron todos los factores que pueden ser parte del presupuesto de la contratación, tales como administración y utilidades de un futuro contratista interventor que se seleccione para la realización de la respectiva interventoría, considerando aspectos generales y el personal requerido.

Una vez recopilada la información de las diferentes fuentes, se adelantó el respectivo El análisis que se hace para este tipo de servicios, el cual se realizó a través de la cotización suministrada por la entidad prestadora del servicio de transporte terrestre de pasajeros, de la cual se realiza un promedio, lo que permite establecer el presupuesto oficial.

	<b>IMDER RETIRO - ANTIOQUIA</b> <b>GERENCIA</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>CÓDIGO</b> <b>CÁLIDAD: C-EP-200</b> <b>ARCHIVO: 200.10.17</b>
		<b>Página 7 de 15</b>

**4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:** Para la elaboración del presupuesto oficial se tuvo referencia en la cotización realizada por el IMDER El Retiro, los costos por administración y utilidad, y la experiencia propia de la entidad en la elaboración del presupuesto oficial, los cuales se basaron en el valor de procesos contractuales similares. Una vez recopilada la información, se adelantó un análisis de precio acorde con las condiciones específicas del proyecto a ejecutar y la necesidad del presente proceso, estableciendo así el valor estimado del presupuesto.

Para mayor detalle consultar el Anexo “Análisis del Sector” – basado en la Guía para la Elaboración de Estudios Del Sector, Colombia Compra Eficiente.

**4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**


<b>RUBRO</b>	<b>NUMERO DISPONIBILIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
1.2.3.2.02.02.009.15	473	09-10-2023	\$5.000.000

**4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES DE PESOS. (\$5.000.000)**

**4.5. FORMA DE PAGO:** El IMDER El Retiro pagará el servicio de transporte cada mes cuando se genere la respectiva factura de los servicios entregados a entera satisfacción

El pago de los valores anteriormente descritos se encuentra condicionado a la disponibilidad presupuestal para el año 2022. EL CONTRATISTA deberá radicar en la Entidad los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar lo que se haya ejecutado.
- Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, Carrera 20 N° 25 – 50 Unidad Deportiva Carlos Mauro Hoyos El Retiro – Antioquia – Colombia

	<b>IMDER RETIRO - ANTIOQUIA</b> <b>GERENCIA</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>CÓDIGO</b> <b>CÁLIDAD: C-EP-200</b> <b>ARCHIVO: 200.10.17</b>
		<b>Página 8 de 15</b>

en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago de las obligaciones se efectuará por la Entidad, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número y tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

**5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE**


De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Numeral 6. artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece;

*La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*

Para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se llevará a cabo a través de la acreditación de la capacidad jurídica y experiencia mínima requerida, en todo caso la verificación de los requisitos enunciados anteriormente se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con las condiciones de la invitación, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

**5.1. PRECIO TOTAL DE LA OFERTA**

	<b>IMDER RETIRO - ANTIOQUIA</b> <b>GERENCIA</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>CÓDIGO</b> <b>CÁLIDAD: C-EP-200</b> <b>ARCHIVO: 200.10.17</b>
		<b>Página 9 de 15</b>

Se verificarán las propuestas cuyo valor corregido no supere el valor del presupuesto oficial. Para la evaluación económica de las propuestas, la Entidad de conformidad al artículo 11 del Decreto Ley 019 de 2012, podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial total antes de IVA, ni podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado.

El proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Se verificarán las propuestas y si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el presupuesto oficial total antes de IVA será causal de rechazo.


## **5.2. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO MAS BAJO**

Numeral 4 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 establece que:

*“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.*

Una vez recibidas las propuestas, la Entidad procederá a verificar cuál de ellas contiene el menor precio, antes de IVA, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente.

**EL VALOR DE LA OFERTA DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL: FORMULARIO - “PROPUESTA ECONOMICA”**

	<b>IMDER RETIRO - ANTIOQUIA</b> <b>GERENCIA</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>CÓDIGO</b> <b>CÁLIDAD: C-EP-200</b> <b>ARCHIVO: 200.10.17</b>
		<b>Página 10 de 15</b>

Deberá tenerse presente que la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos.

El Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 señala:

*“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”*

### **5.3. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (Art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)**

*“Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en de evaluación ofertas.*


*(...).” Cuando el valor de la oferta parece artificialmente bajo, de conformidad con el precio previamente establecido por el Comité Asesor y Evaluador, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador recomendará al jefe de la Entidad o su delegado, el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En caso de ser rechazada la oferta con precio artificialmente bajo, adjudicará de acuerdo con el orden de elegibilidad al ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad, y en su defecto se procederá a declarar desierto el proceso.

Carrera 20 N° 25 – 50 Unidad Deportiva Carlos Mauro Hoyos El Retiro –  
 Antioquia – Colombia

PBX: 4025450 EXT 279 E-mail: [imderetiro@gmail.com](mailto:imderetiro@gmail.com)

	<b>IMDER RETIRO - ANTIOQUIA</b> <b>GERENCIA</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>CÓDIGO</b> <b>CÁLIDAD: C-EP-200</b> <b>ARCHIVO: 200.10.17</b>
		<b>Página 11 de 15</b>

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsible involucrados en la contratación (Art. 4° Ley 1150), riesgos que según el Decreto 1082 de 2015 son de los eventos que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Según Decreto 1082 de 2015, en los estudios previos se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.


Se presenta como Anexo, la matriz de riesgo para el presente proceso de selección; la cual deberá incorporarse en el Proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan y la guía de Colombia compra.

ACCIDENTES DE TRÁNSITO, el cual es un riesgo intrínseco a la actividad de conducción de vehículos. Ante este riesgo, se exigirá al contratista que aporte la respectiva póliza de responsabilidad civil que adquiere para el ejercicio de esta actividad, y con la cual se protegen a los pasajeros, transeúntes y otros vehículos; más aun tratándose de vehículos que deben pertenecer a una empresa legalmente habilitada para el ejercicio de la actividad transportadora, o mínimamente tener contrato de afiliación con estas empresas. Así mismo se exigirá que porten al día su seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).

\*QUE EL VEHÍCULO EN EL QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE SE DAÑE, ante esta situación el contratista adquiere la obligación de proceder inmediatamente a cambiar el vehículo por uno de idénticas o mejores especificaciones técnicas, sin importar el sitio en el en el que la falla mecánica

Carrera 20 N° 25 – 50 Unidad Deportiva Carlos Mauro Hoyos El Retiro –  
 Antioquia – Colombia

PBX: 4025450 EXT 279 E-mail: [imderetiro@gmail.com](mailto:imderetiro@gmail.com)

	<b>IMDER RETIRO - ANTIOQUIA</b> <b>GERENCIA</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>CÓDIGO</b> <b>CÁLIDAD: C-EP-200</b> <b>ARCHIVO: 200.10.17</b>
		<b>Página 12 de 15</b>


ocurra. Así entonces, si el vehículo presenta deficiencias en el trayecto de ida hacia la ciudad de destino o de regreso hacia El Retiro, el contratista deberá reemplazarlo. Todo bajo su propio cuenta y riesgo sin que ello implique ninguna suma adicional para EL IMDER.

\*IMPOSICION DE COMPARENDOS, en caso de que el vehículo en el cual se presta el servicio sea objeto de un comparendo por cualquier incumplimiento con la normatividad de transito y/o transporte, este será de responsabilidad exclusiva del contratista.

<b>Análisis de Riesgos</b>	<b>Identificar con una "X" los que apliquen</b>	<b>Forma de mitigarlo</b>
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento a la misma y en caso de continuar se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio patrimonio
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento a la misma y en caso de continuar se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio patrimonio.

**7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Por la cuantía del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y toda vez que la ejecución del contrato no evidencia la ocurrencia de riesgos para la entidad, se da aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del enunciado Decreto y por lo tanto no se solicitará la constitución de pólizas para la celebración del presente contrato.

	<b>IMDER RETIRO - ANTIOQUIA</b> <b>GERENCIA</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>CÓDIGO</b> <b>CÁLIDAD: C-EP-200</b> <b>ARCHIVO: 200.10.17</b>
		<b>Página 13 de 15</b>

## 8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

### 8.1. Alcance:

Las establecidas en el numeral 2.1 del presente documento.


### 8.2. Obligaciones del contratista

1. Presentar al Supervisor constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
2. Cumplir con el objeto y plazo del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Contrato y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato.
3. Elaborar los informes mensuales necesarios para conocer el cumplimiento del objeto contractual.
4. Apoyar las actividades de mejoras a los procedimientos.
5. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de la Entidad, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
6. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual
7. Evitar la utilización en beneficio personal o de terceros de manera total o parcial la documentación del IMDER o que se genere de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
8. Realizar la transferencia de los documentos relacionados con su proceso contractual.
9. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
10. Al momento de la prestación del servicio, contar con las pólizas de responsabilidad civil extracontractual establecidas para la prestación de esta clase de servicio

**Confidencialidad:** Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del IMDER, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Carrera 20 N° 25 – 50 Unidad Deportiva Carlos Mauro Hoyos El Retiro –  
 Antioquia – Colombia

PBX: 4025450 EXT 279 E-mail: [imderetiro@gmail.com](mailto:imderetiro@gmail.com)

	<b>IMDER RETIRO - ANTIOQUIA</b> <b>GERENCIA</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>CÓDIGO</b> <b>CÁLIDAD: C-EP-200</b> <b>ARCHIVO: 200.10.17</b>
		<b>Página 14 de 15</b>

**Independencia del Contratista:** El Contratista es independiente del IMDER y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IMDER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

### 8.3 Obligaciones del IMDER

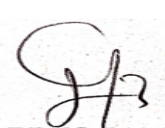

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011.

### 9. FICHAS TÉCNICAS

No aplica


### 10. PRECIO MÁXIMO

**CINCO MILLONES DE PESOS. (\$5.000.000 IVA incluido.**

PROYECTO:	 <b>JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA</b> Director
PROYECTO:	 <b>MONICA JANETH BEDOYA VILLADA</b> Técnica Administrativa





	<b>IMDER RETIRO - ANTIOQUIA</b> <b>GERENCIA</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>CÓDIGO</b> <b>CÁLIDAD: C-EP-200</b> <b>ARCHIVO: 200.10.17</b>
		<b>Página 15 de 15</b>

Elaboró: Mónica Janeth Bedoya V	Revisó: Juan Felipe Sierra	Aprobó: Jorge Alberto Buitrago G
Fecha: OCTUBRE-2023	Fecha: OCTUBRE-2023	Fecha: OCTUBRE-2023